

Mejores Peruanos Siempre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

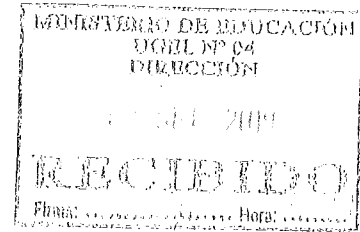
Comas,

13 SEP. 2019

CARGO

OFICIO N° 216 -2019-OCI-UGEL04

Señora
MEDALITH GRACIELA GARCÍA PARDO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04
Av. El Maestro Peruano N° 415
Comas/Lima/Lima
Presente. -



- ASUNTO :** Remisión de informe de auditoría N° 007-2019-2-0970-OCI/UGEL04-AC
- REF. :**
- a) Oficio N° 81-2019-OCI-UGEL04 de 24 de abril de 2019
 - b) Literal f) del artículo 15° y literal d) del artículo 22° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
 - c) Sentencia del Tribunal Constitucional – Exp. N° 0020-2015-PI/TC
 - d) Resolución de Contraloría N° 202-2019-CG de 11 de julio de 2019, publicada el 12 de julio de 2019.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual el Órgano de Control Institucional a mi cargo, dispuso realizar una auditoría de cumplimiento al "Proceso de Contratación de Servicio de Acondicionamiento e Instalación de Estructura Metálica y Cobertura de Malla Raschel - Prevaed para las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL N° 04", periodo 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, a cargo de su representada.

Al respecto, como resultado de la referida auditoría y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la normativa de la referencia b), se ha emitido el Informe N° 007-2019-2-0970-OCI/UGEL04-AC, denominado auditoría de cumplimiento a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 "Proceso de Contratación de Servicio de Acondicionamiento e Instalación de Estructura Metálica y Cobertura de Malla Raschel - Prevaed para las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL N° 04", cuyo ejemplar original se adjunta al presente, a fin que se propicie el mejoramiento de la gestión y la eficacia operativa de los controles internos de la entidad y el desempeño de los funcionarios y servidores públicos a su servicio, contenido en siete (VII) tomos, con un total de un mil cuatrocientos setenta y cuatro (1474) folios de acuerdo al detalle siguiente:

Nº de Tomo	DEL Nº	AL Nº
TOMO I de VII	001	066
TOMO II de VII	067	357
TOMO III de VII	358	590
TOMO IV de VII	591	778
TOMO V de VII	779	991
TOMO VI de VII	992	1058
TOMO VII de VII	1059	1474



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE AUDITORÍA N° 007-2019-
2-0970

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 04

COMAS-LIMA-LIMA

"PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE
ESTRUCTURA METÁLICA Y COBERTURA DE MALLA
RASCHEL - PREVAED PARA LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° "

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

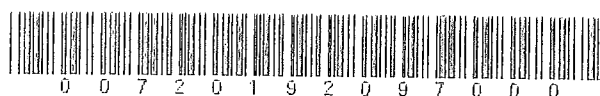
TOMO I-VII

LIMA - PERÚ

2019

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"





V. RECOMENDACIONES

Como resultado de la auditoría de cumplimiento practicada a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04-Comas, en uso de las funciones conferidas en el literal e) del 15° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se formulan las recomendaciones siguientes:

A la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 – Comas:

1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04-Comas, comprendidos en las observaciones n.°s 1 y 2, conforme al marco normativo aplicable.
(Conclusiones n.°s 1 y 2)

2. Disponer que, a través del Área de Administración, de acuerdo a su competencia, efectúe las acciones pertinentes referentes a la penalidad por mora no aplicada a la contratista ascendente a la suma de S/ 29 500,00; en caso de que no sea factible lo antes mencionado, poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Ministerio de Educación, para que inicie las acciones legales de carácter civil respecto a las personas comprendidas en la observación n.° 2 del presente informe de auditoría.
(Conclusión n.° 2)

Asimismo, en uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley n.° 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

3. Disponer que el Jefe del Área de Administración, para que implemente los mecanismos de supervisión y control conducentes a que el Equipo de Logística y las dependencias usuarias, cumplan diligentemente sus funciones relacionadas con las contrataciones de servicios, respecto a verificar la documentación adjunta a las declaraciones juradas, se evalúen en estricto cumplimiento de la normativa que regula las contrataciones del Estado, con la finalidad de evitar situaciones como las reveladas.
(Conclusión n.° 1)

4. Disponer que el Jefe del Área de Administración, evalúe el motivo de la ausencia de los miembros Titulares del comité de selección, a efectos de determinar su responsabilidad, si lo hubiere, en estricto cumplimiento de la normativa que regulan las actividades relacionadas con la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, con la finalidad de evitar situaciones como las reveladas.
(Conclusión n.° 1)

5. Disponer que el Área de Administración, en coordinación con el órgano responsable de las contrataciones, implemente mecanismos de supervisión y control orientados a garantizar que los proveedores de servicios cuenten con las facilidades para ejercer su labor y que estos cumplan adecuada y oportunamente con la prestación de los servicios contratados e inicie las acciones que corresponda en caso de incumplimiento.
(Conclusión n.° 1)





6. Disponer al Jefe del Área de Administración, para que, el Equipo de Logística, instruya a las áreas usuarias, respecto a cómo deben verificar el correcto cumplimiento de la ejecución contractual, con el propósito de verificar que se haya efectuado conforme a lo estipulado en el contrato y que las ampliaciones de plazo solicitadas estén debidamente justificadas y documentadas, con la finalidad de evitar situaciones como las reveladas.
(Conclusión n.º 2)

